



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : CREZCAMOS S.A.
Demandado : MARTHA YANET TRASLAVIÑA LAITON Y FLORIBERTO ARIZA GAONA
Apoderado Dte : LIZETH PAOLA PINZON ROCA
Radicado : 683852042001-2012-00068

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 05 de Noviembre de 2020

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Seis de Noviembre de Dos Mil Veinte

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **LIZETH PAOLA PINZON ROCA** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 09
DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander